



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0016 -2018-GORE-ICA

Ica, 09 ABR. 2018

El Consejo del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2018; y demás actuados en el procedimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: *"Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal"*. Asimismo, determina que: *"la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región"*.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresa que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Consejo Regional de Ica está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido elegidos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867 y su modificatoria.

Que, de acuerdo al artículo 2°, del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

Que, asimismo señala en su artículo 3°, que el Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, política, fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia, en tanto que en el artículo 4°, indica que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, de





# Gobierno Regional Ica



acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 su modificatoria y el precitado Reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo, las comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros, cuya función principal es el seguimiento fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial de la Región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo a su especialidad o materia.

Que, el precitado Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en el artículo 77°, sobre el Procedimiento de Investigación, indica que el Consejo puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto o materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, o que sin serlo sean de interés público regional, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con las reglas que allí se consignan.

Que, en la sesión ordinaria del 05 de abril de 2018 del Consejo Regional de Ica, se estableció como uno de los puntos de agenda el pedido de la Consejera Regional, señora Dery Gonzales Carrizales de Maldonado, de rectificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 0013-2018-GORE-ICA de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual se acuerda conformar la Comisión Investigadora, que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT, con los miembros de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y Mype's, que se detallan a continuación: Presidenta: DERY GONZALES DE MALDONADO; Miembro: ELEODORO TRINIDAD CEYRIGO; Miembro: GUSTAVO ENRIQUE SOTO LEVANO. Dicha Comisión deberá emitir el informe final que corresponda, en el plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional; en los términos siguientes:

En la parte considerativa dice: "Que, en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2018 del Consejo Regional de Ica, se estableció como uno de los puntos de agenda el pedido de la Consejera Regional señora Dery Gonzales Carrizales de Maldonado, de conformar una Comisión Investigadora que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT.

Debe decir: Que, en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2018 del Consejo Regional de Ica, se estableció como uno de los puntos de agenda el pedido de la Consejera Regional, señora Dery Gonzales Carrizales de Maldonado, de conformar una Comisión Investigadora que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos en posesión del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT.

En la parte resolutive dice: **CONFORMAR** la Comisión Investigadora, que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de





# Gobierno Regional Ica



Titulación de Tierras - PRETT, con los miembros de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y Mype's, que se detallan a continuación: Presidenta: DERY GONZALES DE MALDONADO; Miembro: ELEODORO TRINIDAD CEYRICO; Miembro: GUSTAVO ENRIQUE SOTO LEVANO. Dicha Comisión deberá emitir el informe final que corresponda, en el plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Debe decir: **CONFORMAR** la Comisión Investigadora, que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos en posesión del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT, con los miembros de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y Mype's, que se detallan a continuación: Presidenta: DERY GONZALES DE MALDONADO; Miembro: ELEODORO TRINIDAD CEYRICO; Miembro: GUSTAVO ENRIQUE SOTO LEVANO. Dicha Comisión deberá emitir el informe final que corresponda, en el plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Luego de las propuestas y deliberaciones, se acordó por unanimidad proceder a la rectificación solicitada.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión ordinaria de la fecha, con voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del Dictamen y el Acta de la fecha. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. .

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el Acuerdo de Consejo Regional N° 0013-2018-GORE-ICA de fecha 21 de marzo de 2018, que:

En su considerando octavo dice: "Que, en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2018 del Consejo Regional de Ica, se estableció como uno de los puntos de agenda el pedido de la Consejera Regional señora Dery Gonzales Carrizales de Maldonado, de conformar una Comisión Investigadora que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT".

Debe decir: Que, en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2018 del Consejo Regional de Ica, se estableció como uno de los puntos de agenda el pedido de la Consejera Regional, señora Dery Gonzales Carrizales de Maldonado, de conformar una Comisión Investigadora que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos en posesión del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT.

Asimismo, en su artículo primero dice: "**CONFORMAR** la Comisión Investigadora, que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT, con los miembros de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y Mype's, que se detallan a continuación: presidenta: DERY GONZALES DE MALDONADO; Miembro: ELEODORO TRINIDAD CEYRICO; Miembro: GUSTAVO ENRIQUE SOTO LEVANO. Dicha Comisión deberá





# Gobierno Regional Ica



emitir el informe final que corresponda, en el plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional”.

Debe decir: **CONFORMAR** la Comisión Investigadora, que tendrá a su cargo investigar la venta de terrenos en posesión del Ministerio de Defensa a favor de terceros, por parte del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT, con los miembros de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y Mype's, que se detallan a continuación:

Presidenta: DERY GONZALES DE MALDONADO

Miembro: ELEODORO TRINIDAD CEYRICO

Miembro: GUSTAVO ENRIQUE SOTO LEVANO.

Dicha Comisión deberá emitir el informe final que corresponda, en el plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Quedando subsistente lo demás que contiene en dicho Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo adicional de diez (10) días calendarios a la Comisión Investigadora, a efectos de que emita su informe final, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SRA. NORA CECILIA BARCO DE GOTUZZO**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

SRA. NORA BARCO DE GOTUZZO  
Consejera Delegada